

## ERCILIA DEL CARMEN BARRIOS FLOREZ

---

**De:** ERCILIA DEL CARMEN BARRIOS FLOREZ  
**Enviado el:** miércoles, 24 de abril de 2019 10:52 a. m.  
**Para:** Licitador C ALGOAP S.A.S.  
**CC:** Coordinación Licitaciones  
**Asunto:** RE: GOB-19C-034 - OBSERVACIONES (D) - LICITACIÓN PÚBLICA No. TC-LPN- 002-2019  
**Datos adjuntos:** RTA DERECHO DE PETICION ALGOAP SAS.docx.pdf

Respetados señores:

Adjunto al presente hacemos remisión del documento contentivo de la respuesta a las observaciones presentadas, el cual será publicado en el link respectivo del proceso de contratación en el SECOP I y en la página web de la entidad.

Atentamente,

ERCILIA BARRIOS FLOREZ  
JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA  
TRANSCARIBE S.A.  
Tel. 6665217 - EXT. 119



Antes de imprimir este e-mail piense bien si es necesario hacerlo. El medio ambiente es cosa de todos

**AVISO LEGAL.** Este mensaje es confidencial y para uso exclusivo de sus destinatarios; su indebida retención, difusión, distribución o copia está prohibida y es sancionada por la ley. Esta comunicación representa opiniones y puntos de vista personales del autor, los cuales no necesariamente reflejan los de TRANSCARIBE S.A. Aunque TRANSCARIBE S.A. se ha esforzado por evitar defectos en el mensaje, no se responsabiliza por daños provocados por su recibo o uso y es encargo del destinatario verificar su contenido. Si por error recibe este mensaje, por favor bórrelo y notifique a [hripoll@transcaribe.gov.co](mailto:hripoll@transcaribe.gov.co)

**De:** Licitador C ALGOAP S.A.S. [mailto:auxlicitaciones003@gmail.com]  
**Enviado el:** miércoles, 17 de abril de 2019 12:12 p. m.  
**Para:** ERCILIA DEL CARMEN BARRIOS FLOREZ <ebarrios@transcaribe.gov.co>  
**CC:** Coordinación Licitaciones <algoapcoordinadorlicitaciones@gmail.com>  
**Asunto:** GOB-19C-034 - OBSERVACIONES (D) - LICITACIÓN PÚBLICA No. TC-LPN- 002-2019

Cordial Saludo

En la presente deseo manifestar las siguientes observaciones al proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA No. TC-LPN- 002-2019** cuyo objeto es **"SELECCIONAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE ASEO DE LAS 18 ESTACIONES DE PARADA UBICADAS EN EL CORREDOR PRINCIPAL O TRONCAL, LA PASARELA Y PLATAFORMAS 1 Y 2 DEL PORTAL PATIO – TALLER, INCLUYENDO BAÑOS DE PLATAFORMAS Y EDIFICIO DE ACCESO, SUMINISTRANDO LOS INSUMOS NECESARIOS PARA REALIZAR ESTAS ACTIVIDADES, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO Y CUIDADO DE 17 BAÑOS PORTATILES INSTALADOS EN LAS ESTACIONES DE PARADA DEL SITM EN CARTAGENA DE INDIAS"** adelantado por la **TRANSCARIBE S.A.**.

Las cuales corresponden a:

### 1. NUMERAL 4.2.2.1 RECURSO TÉCNICO (300 PUNTOS)

SOLICITAMOS de manera respetuosa el excluir de los factores ponderables el deber de acreditar la maquinaria con **DOCUMENTO DE IMPORTACIÓN**; ya que al momento de la compra de maquinaria y/o elementos solo se

tienen en cuenta la **FACTURA DE COMPRA Y VENTA**, al igual que para la modalidad de arrendamiento o leasing.

Es improcedente hacer tal solicitud, dado que el documento de **IMPORTACIÓN** de la maquina y/o elementos solo se le atañan a quien hace sus veces de distribuidor autorizado, mas no a los clientes de caracter nacional.

**PERMITIR ACREDITAR LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 4.2.2.1 RECURSO TÉCNICO (300 PUNTOS) ÚNICAMENTE CON FACTURA DE COMPRA VENTA O CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.**

Sin otro particular

Atentamente,

--

LICITADOR C

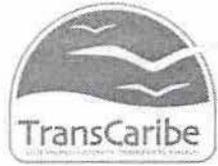
**ÁREA DE LICITACIONES**

**ALGOAP S.A.S.**

CARRERA 74A No. 55-44, BARRIO NORMANDÍA

TELÉFONO 4838388

[auxlicitaciones003@gmail.com](mailto:auxlicitaciones003@gmail.com); [algoapcoordinadorlicitaciones@gmail.com](mailto:algoapcoordinadorlicitaciones@gmail.com); [gerencia@algopsas.com](mailto:gerencia@algopsas.com)



Cartagena de Indias, D. T. y C., 23 de ABRIL de 2019.-

Señores:

**ALGOAP SAS**

E-mail: [auxlicitaciones003@gmail.com](mailto:auxlicitaciones003@gmail.com)

Bogotá.

Referencia. Respuesta derecho de petición. Proceso de Contratación TC-LPN-002-2019.

Respetados Señores;

Antes de dar respuesta a su correo electrónico de fecha 17 de abril de 2019, recibido en el correo del proceso a las 12:12 p.m., nos permitimos hacer la siguiente introducción:

El numeral 1° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 dispone que en los pliegos de condiciones para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable, y para ello se señalaran términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones.

Sobre el particular el Consejo de Estado, sección tercera, en sentencia del 20 de octubre de 2005, expediente 14.579, señaló que "... artículo 25 de la ley 80 enseña que los términos de las diferentes etapas de selección son preclusivos y perentorios. Transcurrido el tiempo indicado en los pliegos o en la ley para realizar determinada actividad sin que esta se hubiere cumplido, se habrá perdido la oportunidad para efectuarla, por cuanto el termino una vez vencido no puede revivirse".

La entidad al momento de publicar la resolución de apertura del proceso, el pliego de condiciones y sus anexos, estableció en el cronograma del proceso de contratación claramente la fecha límite de recibo de observaciones al pliego, definiendo como fecha el día 12 de abril del año que discurre.

Verificada la fecha de presentación de su escrito se observa que el mismo está por fuera del plazo establecido en el cronograma que regula el proceso de contratación al que Usted se refiere.

Al ser así, a su solicitud se le dará el tratamiento de un derecho de petición, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Constitución Política.

Su solicitud es la siguiente:

**OBSERVACION 1. NUMERAL 4.2.2.1 RECURSO TÉCNICO (300 PUNTOS)**

**SOLICITAMOS** de manera respetuosa el excluir de los factores ponderables el deber de



acreditar la maquinaria con **DOCUMENTO DE IMPORTACIÓN**; ya que al momento de la compra de maquinaria y/o elementos solo se tienen en cuenta la **FACTURA DE COMPRA Y VENTA**, al igual que para la modalidad de arrendamiento o leasing.

Es improcedente hacer tal solicitud, dado que el documento de **IMPORTACIÓN** de la maquina y/o elementos solo se le atañan a quien hace sus veces de distribuidor autorizado, mas no a los clientes de carácter nacional.

**PERMITIR ACREDITAR LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 4.2.2.1 RECURSO TÉCNICO (300 PUNTOS) ÚNICAMENTE CON FACTURA DE COMPRA VENTA O CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.**

**RESPUESTA: NO** es viable atender su solicitud, en atención a que la modificación que Usted solicita va en contra de una respuesta anterior dada por la entidad a una observación presentada por un interesado en el proceso, con la cual estuvimos de acuerdo, y que generó el ajuste en el pliego de condiciones.

Atentamente;

ORIGINAL FIRMADO  
RAFAEL MENDOZA GOEZ  
P.E. Dir. de Planeación e Infraestructura